



20190422101113121770  
 COMUNICACIONES EXTERNAS  
 Abril 22, 2019 10:11  
 Radicado 2019021770



10404-06-03

Sabaneta,

SEÑOR:  
 YOVANNY ALCIDES LORA SAUSEA  
 VENTANILLA ÚNICA

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado N° 2019 - 004434

Cordial saludo

Amablemente y en atención a la petición referenciada en el asunto, dirigida a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Sabaneta, nos permitimos informarle:

Que según el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, "...Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito **PRESCRIBIRÁN en TRES (3) AÑOS** contados a partir de la ocurrencia del hecho...", por lo tanto la Autoridad de Tránsito tendrá un plazo de 3 años a partir de la ocurrencia del hecho para cobrarla e iniciar proceso de Cobro Coactivo, de no hacerlo en este término, ya no podrá iniciarlo y automáticamente operara la prescripción.

Por lo anterior de acuerdo con el análisis de los elementos materiales probatorios, se demuestra que el comparendo(S) electrónico N° D05631000000014356183 el día 31 de mayo de 2017, fue sancionado mediante Resolución N° 0000017249 el día 02 de agosto de 2017 elaborado al señor YOVANNY ALCIDES LORA SAUSEA y a la fecha no se supera el termino de los tres (3) años; por lo tanto No es procedente acceder a su solicitud frente a la PRESCRIPCION.

Atentamente,

*Sonia Agudelo Agudelo*

SONIA AGUDELO AGUDELO  
 Inspectora de Tránsito  
 Municipio de Sabaneta  
 Elabora UT SETSA  
 Bibiana Ramos.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia